REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No.:	11001-33-36-038-**2015-00361**-00
DEMANDANTE:	**VIVIANA ANDREA CÓRDOBA RONCANCIO**
DEMANDADO:	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE**
Medio de Control:	**REPARACIÓN DIRECTA**
Informa acceso a expediente	

Revisadas las actuaciones, se evidencia que el 23 de noviembre de 2023[1], la apoderada judicial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, allega un correo electrónico con el asunto "SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN", y en el contenido del mensaje indica "Solicitud de copia expediente y Acta de audiencia" realizada con fecha del 15 de noviembre de 2023.

Al respecto, el Despacho, evidencia vaguedad y confusión en la solicitud, ya que el rótulo del mensaje no coincide con el cuerpo del petitum, que, de la lectura del mismo, se entiende que lo pretendido es la remisión del link por medio del cual se accede al expediente digital, siendo procedente indicarle a la referida apoderada que el expediente podrá ser consultado en el sistema de gestión judicial SAMAI.

Finalmente, se reconoce a la profesional del derecho Diana Carolina Rodríguez Oliveros, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.723.683, y tarjeta profesional No. 205.669 del C.S.J., como apoderada judicial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, en los términos y para los efectos del poder otorgado que obra en el archivo No. 30 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá D.C.,**

RESUELVE

PRIMERO: Infórmese a la apoderada de la Subred Integrada de Servicios de Salud

[1] Documento PDF No. 30 del expediente digital

SurOccidente E.S.E., que podrá consultar y tener acceso al expediente digital de la referencia a través del sistema de gestión judicial SAMAI .

SEGUNDO: Se reconoce a la abogada Diana Carolina Rodríguez Oliveros, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.723.683, y tarjeta profesional No. 205.669 del C.S.J., como apoderada judicial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Por Secretaría, remítase el expediente digitalizado al **Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera,** para que se surtan los recursos de apelación interpuestos contra la denegatoria de pruebas, y que fueron concedidos en la audiencia inicial celebrada el 15 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez

LRC

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b37032c979634d3cd1dbf98ada5a6950c39ef0f0321b3032765c5410ee08f5**
Documento generado en 08/04/2024 03:53:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica